



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por LENA MARGARITA SERRANO VERGARA por intermedio del DR. ERICK JOSÉ MONTAÑO AMAYA contra MARIA JOSÉ PATERNINA BARRIOS Y OTROS, informándole que no se pudo realizar la audiencia en la fecha y hora antes señalada en razón a que el apoderado judicial de la demandada envió memorial vía electrónica solicitando su aplazamiento. Ordene.


PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

AUTO No. 406

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA

AP.DTE: DR. ERICK JOSÉ MONTAÑO AMAYA

DDO: MARIA JOSÉ PATERNINA BARRIOS Y OTROS

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00015-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a éste proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el **Dos (02) de Septiembre de 2020 a las 09:00 a.m.**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., que se realizará en forma virtual, para lo cual se le notificará a todos los intervinientes.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 19 de agosto de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 038.

El secretario:

